



DECRETO N° 0394  
NEUQUÉN, 22 ABR 2025

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8230-M-2024, Alcance 1/2024, las Ordenanzas N° 10597, N° 11237 y N° 12805, el Decreto N° 0601/24, Resolución 0294/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 10597 se estableció el plan de pagos para las Contribuciones por Mejoras;

Que a través de la Ordenanza N° 11237 se determinó el régimen legal de las Contribuciones por Mejoras, y se declararon de utilidad pública y pago obligatorio las obras de pavimento que el Órgano Ejecutivo Municipal ejecute, mediante la Ordenanza N° 12805;

Que por medio del artículo 9°) de la Ordenanza N° 12805, modificada por la Ordenanza N° 14653, se dispuso que el precio del metro cuadrado de pavimento se establecerá una vez al año y se actualizará en forma mensual, aplicando en cada caso la fórmula polinómica correspondiente y los índices que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC), de acuerdo con los parámetros detallados en la citada norma legal;

Que por medio del Decreto N° 0601/24 se reglamentó la mencionada Ordenanza N° 12805, facultándose a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, o la que en el futuro la reemplace, para la emisión de la respectiva norma legal que apruebe las actualizaciones del valor por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible, una vez al año;

Que posteriormente, por medio del Decreto N° 0179/25 se sustituyó la reglamentación del artículo 9°) del Anexo Único del citado Decreto N° 0601/24, reglamentario de la Ordenanza N° 12805, aclarándose que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, o aquella que en el futuro la reemplace, se encuentra autorizada para actualizar mensualmente el precio del metro cuadrado de pavimento, mediante las formulas polinómicas consignadas en la referida norma legal;

Que en tal sentido, de acuerdo a las facultades otorgadas en el Decreto N° 0601/2024, mediante Resolución N° 0294/24 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano se aprobaron los mencionados valores por metro cuadrado de pavimento rígido y flexible;

  
Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora d. Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0394-25



Que resulta necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE LOS LIGUSTROS ENTRE AVENIDA SOLDI Y LAGO ESCONDIDO"** declarada de utilidad pública, conforme con las prescripciones de la Ordenanza N° 12805;

Que obra en las actuaciones Acta de Recepción Provisoria de la obra mencionada ejecutada en la referida calle Los Ligustros entre calles Avenida Raúl Soldi, Lago San Martín, Lago Viedma y Lago Escondido;

Que resulta necesario reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter a recupero la misma, correspondiendo encuadrarla dentro del Régimen de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos planteados, se cuenta con las previsiones de las Ordenanzas N° 11237 y N° 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y las condiciones básicas para encuadrar la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que oportunamente se llamó al Registro Público de Oposición N° 12/2024 a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente;

Que conforme fue informado por la Dirección de Administración, Promoción y Recupero de Obras, de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, no se registró oposición a la ejecución de la obra mencionada;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor actualizado del metro cuadrado de pavimento, el cual fue autorizado por la mencionada Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, y determinado en pesos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho con setenta y cuatro centavos (\$40.418,74) para pavimento flexible conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 12805, el Decreto Reglamentario N° 0601/24 y su modificatorio N° 0179/25 y la Resolución N° 0294/24 de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que mediante Nota N° 22/2025 la Dirección General de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento informó el ancho de calzada correspondiente a la pavimentación en las calles referidas anteriormente;

Que en consecuencia, resulta indispensable disponer el cobro de la obra mencionada, fijando el método de liquidación, las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de

  
Dra. MARÍA LUCÍA AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Gestión y Coordinación  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0394-25

Que se expidió favorablemente la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que mediante Dictamen N° 197/25, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestó no tener observaciones legales que formular al presente decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

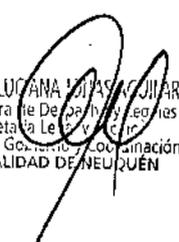
#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) DISPÓNGASE** el cobro obligatorio de la obra de pavimento ----- ejecutada en las calles Los Ligustros entre Avenida Raúl Soldi, Lago San Martín, Lago Viedma y Lago Escondido.

**Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA:** Se considera como zona beneficiada ----- la comprendida entre las arterias mencionadas en el artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor de los inmuebles, esquineros o no, con frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme con el artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.

**Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN DE PAVIMENTO:** La ----- liquidación se determinará en función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá multiplicando los metros de frente de cada inmueble por la mitad de la calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, dicha liquidación, se calculará del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación del bien común calculado e informado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), con excepción de los afectados al régimen de propiedad horizontal.

  
Dra. MARIANA LUCIANA MONTAYA ACUÑA  
Coordinadora de Desarrollo Legal  
Subsecretaría de Legalización  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0394-25

**Artículo 4º) ANCHO DE CALLES:**

4.1-Los Ligustros entre Avenida Raúl Soldi y Lago Escondido: 9,00 metros.

**Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE PAVIMENTO: ESTABLÉZCASE**  
----- como monto distribuible la suma de **PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$40.418,74)** para el metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de superficie de pavimento flexible.

**Artículo 6º) LIQUIDACIÓN – CUENTAS INDIVIDUALES: APRUÉBASE** el  
----- **ANEXO ÚNICO "PAVIMENTACIÓN CALLES LOS LIGUSTROS ENTRE AVENIDA SOLDI Y LAGO ESCONDIDO"**, que forma parte integrante del presente decreto.

**Artículo 7º) FORMAS DE PAGO:** a) Contado con un veinte por ciento  
----- (20%) de descuento, b) de dos (2) a doce (12) cuotas, con el cinco por ciento (5%) de interés mensual sobre saldo, c) de trece (13) a treinta y seis (36) cuotas, con el ocho por ciento (8%) de interés mensual sobre saldo.

**Artículo 8º) CADUCIDAD:** El plan de facilidades de pago solicitado  
----- caducará de pleno derecho y sin necesidad de intervención alguna por parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el pago total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan, cuando hubieran quedado una (1) o más cuotas pendientes de pago.

**Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Los planes de financiación  
----- que caducaran, perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que se prevén en el presente Decreto.

**Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: ESTABLÉZCASE** el día 11 de  
----- julio de 2025 como primera fecha de vencimiento y el día 10 de octubre de 2025 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado, y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes, para el pago de las cuotas posteriores, hasta cancelar.

**Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: ESTABLÉZCASE** como  
----- último plazo de presentación para acogerse a los beneficios previstos en el artículo 7º) del presente decreto, el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o primera cuota. Transcurrido dicho plazo, se podrá regularizar la deuda mediante la suscripción de convenio para deuda atrasada, según la normativa vigente.

  
Dra. MARIA LUCINA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0394-25

**Artículo 12°) NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente decreto a la  
----- Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la  
Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, mediante la  
remisión del Expediente OE N° 8230-M-2024, Alcance N° 1/2024.

**Artículo 13°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario  
----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana.

**Artículo 14°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO  
SCHPOLIANSKY

  
Dra. MARIA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

ANEXO UNICO-Pavimentación calles Los Ligustro entre Avenida Soldi y Lago Escondido

Nº	Mza	Nomenclatura Catastral					Partida	Destinatario	Metros frente 1	Mitad de Calzada frente 1	Mts.² Lote	Total Mts.² a Computar	Total a Abonar (\$)
1	FR1	09	20	054	8933	0000	966483	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	51,91	4,50	233,60	186,88	\$7.553.292,46
2	FR1	09	20	054	8630	0000	966482	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	25,10	4,50	112,95	112,95	\$4.565.296,68
3	FR1	09	20	054	8429	0000	966481	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	24,85	4,50	111,83	111,83	\$4.519.825,60
4	FR1	09	20	054	7927	0000	966480	MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN	108,49	4,50	488,21	488,21	\$19.732.630,96
5	31	09	20	054	9138	0000	948933	SOMOZA, CARLOS IGNACIO	10,00	4,50	45,00	36,00	\$1.455.074,64
6	31	09	20	054	9038	0000	948952	BORGHESE, NICOLAS MARTIN	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
7	31	09	20	054	8937	0000	948951	SEPULVEDA SCHIBAR, FELIPE ANDRES	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
8	31	09	20	054	8837	0000	948950	CORIA, JORGE MARIO	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
9	31	09	20	054	8736	0000	948949	CORIA, JORGE MARIO	10,00	4,50	45,00	36,00	\$1.455.074,64
10	30	09	20	054	8535	0000	948913	TEUSCHER SALATINO, ELISABETH	10,00	4,50	45,00	36,00	\$1.455.074,64
11	30	09	20	054	8435	0000	948932	D'URSO, GEORGINA INES	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
12	30	09	20	054	8334	0000	948931	GOMEZ, LILIANA ANAHI	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
13	30	09	20	054	8234	0000	948930	PEDERNERA MAXIMILIANO	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
14	30	09	20	054	8133	0000	948929	CORIA, JORGE MARIO	10,00	4,50	45,00	36,00	\$1.455.074,64
15	29	09	20	054	7932	0000	948893	VEGA, GASPAS EZEQUIEL	20,00	4,50	90,00	72,00	\$2.910.149,28
16	29	09	20	054	7831	0000	948912	GALLARDO SANCHEZ, ANDREA VANESA	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
17	29	09	20	054	7731	0000	948911	SAAVEDRA ZALAZAR, LEANDRO EZEQUIEL	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
18	29	09	20	054	7630	0000	948910	CORIA, JORGE MARIO	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
19	29	09	20	054	7530	0000	948909	CORIA, JORGE MARIO	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
20	29	09	20	054	7430	0000	948908	CORIA, JORGE MARIO	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
21	29	09	20	054	7329	0000	948907	CORIA, JORGE MARIO	10,00	4,50	45,00	45,00	\$1.818.843,30
22	29	09	20	054	7228	0000	948906	CORIA, JORGE MARIO	20,00	4,50	90,00	72,00	\$2.910.149,28
												\$69.837.762,42	

Dra. MARA LUCIA AGUIAR  
 Coordinadora de Asesoría Legal y Técnica  
 Secretaría de Gobierno y Coordinación  
 Municipalidad de Neuquén



0394-25

"30° aniversario de la sanción  
 de la Carta Orgánica Municipal"